

Huépil, 07 de Mayo de 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 835 /2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 del 26 de julio de 2006.
- b) La asamblea realizada el 10 de Abril de 2014 por el **Comité de Ampliación de Vivienda El Bosque Tucapel** y el depósito de la documentación pertinente efectuado en la Secretaria Municipal el 14 de Abril de 2014 y la revisión de la documentación, según lo dispone la Ley N° 19.418 sobre organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.

DECRETO

- 1º Apruébese la documentación presentada por la organización comunitaria Funcional **COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA EL BOSQUE TUCAPEL** domiciliado en Tucapel, Comuna de Tucapel para obtención de personalidad jurídica.
- 2º Establézcase que a contar de la fecha del depósito de la documentación la organización comunitaria ya identificada cuenta con personalidad jurídica.
- 3º Dése copia del presente decreto a la organización

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución :

- ❖ Organización Comunitaria
- ❖ Servicio de Registro Civil e identificación
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dpto. Desarrollo Comunitario
- ❖ Of. Partes